

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Expediente 1398/2022. M.C. 10.2022. Incorporacion De Remanente 2021. Obras Fondos PAEM 2ª FASE 2021
3. Expediente 1260/2022. contrato privado Noche de tributos: hombres G, Mecano, Canto del Loco 29 julio
4. Expediente 1259/2022. Contrato Privado 15 julio Guaraná- Efecto Mariposa
5. Expediente 1031/2022. Contrataciones. Patrocinio Cardoso 2022
6. Expediente 1030/2022. Contrataciones. Patrocinio Málaga C.F.
7. Expediente 879/2022. Justificación de Subvención Concedida Cofradia 2021
8. Expediente 52/2021. Adjudicación Contrato obras fotovoltaicas en edificio anexo ayto lote n1 Ute Acsa-umeg.

31 de MAYO DE 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, , Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez telemáticamente Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos y Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE 1398/2022. M.C. 10.2022. INCORPORACION DE REMANENTE 2021. OBRAS FONDOS PAEM 2ª FASE 2021.- Una vez constatada la existencia de recursos financieros para la incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2021 a cargo del importe del Remanente Líquido de Tesorería obtenido en la Liquidación del ejercicio 2021 aprobada con fecha 7 de abril de 2022, tal como exige el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y vistos el informe de Intervención y el informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Que se proceda a incorporar en el estado de gastos del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 los remanentes de crédito que se relacionan a continuación, que suman un total de 220.000,00 euros y que se subdividen en los siguientes apartados:



1. Créditos de gastos financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS A INCORPORAR
	NO COMPROMETIDOS	220.000,00
1532 61912	ARREGLO Y ACERADO PASAJE Y CALLE GUADALMINA	48.400,00
1532 61913	REPARACIÓN ACERADO Y MURO CALLE LOS PINOS	48.400,00
1532 61914	ARREGLO ACERADO Y ASFALTADO CALLE MONTEMAYOR	48.400,00
1532 61915	ARREGLO ACERADO Y ASFALTADO CALLE LA ALBERCA	48.400,00
1532 61916	ARREGLO Y EMBELLECIMIENTO ROTONDAS EN HORCAJO DEL CAPITÁN	26.400,00
TOTAL		220.000,00

SEGUNDO. La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE €
A) CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00 €
B) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA. GASTOS GENERALES.	220.000,00 €
C) CON LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN O COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN AFECTADOS A DETERMINADOS REMANENTES.	0,00 €
TOTAL	220.000,00

3.-EXPEDIENTE 1260/2022. CONTRATO PRIVADO NOCHE DE TRIBUTOS: HOMBRES G, MECANO, CANTO DEL LOCO 29 JULIO.- Por la Concejala de Fiestas se informa a los reunidos que ante la llegada del verano ha previsto la organización de un Festival de Tributos: Tributo a Mecano, Tributo al Canto del Loco y Tributo a Hombres G.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (1260/2022 . Contratación del servicio organización festival de tributos) a la *mercantil / tercero IGNACIO ANTONIO FRUTOS LOBO* con CIF / NIF **08998991-B** con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **14.995,00€ más Iva, menos IRPF, que asciende a un total de 15.894,70 €**



SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, antes mencionada, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **14.995,00€ más Iva, menos IRPF, que asciende a un total de 15.894,70 €**, imputándolo a la aplicación (338.22699.01 actividades esparcimiento) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

4.-EXPEDIENTE 1259/2022. CONTRATO PRIVADO 15 JULIO GUARANÁ- EFECTO MARIPOSA.- La Concejala de Fiestas informa a los reunidos que ante la llegada del verano ha previsto organizar un concierto de los artistas “Efecto Mariposa” y “Guaraná”, para amenizar la noche del 15 de julio, se celebrará en la Avenida de Andalucía.

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor (1259/2022 . Contratación del servicio de) a la *mercantil / tercero* *RUNNING MUSIC SL* con CIF / NIF **B-86508397** con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **14.995,00€ más Iva, que asciende a un total de 18.143,95 €**

SEGUNDO.-AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por la *mercantil / tercero*, antes mencionada, con estricta sujeción a los términos especificados por el adjudicatario en el presupuesto presentado que obra en el expediente que asciende a la cantidad de **14.995,00 más Iva, que asciende a un total de 18.143,95 €**, imputándolo a la aplicación (338.2269901. actividades de esparcimiento) del Presupuesto General 2022.

TERCERO.- El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación de la prestación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

CUARTO.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

5.-EXPEDIENTE 1031/2022. CONTRATACIONES. PATROCINIO CARDOSO 202.-Visto expediente de contratación 1031/2022, relativos al contrato de patrocinio deportivo con las entidades Cardoso Racing S.L.

Visto el Informe de reparo de Intervención nº 06/2021, de fecha 17 de mayo, relativo al contrato de patrocinio deportivo con la entidad Cardoso RACING S.L. y;



vista la Resolución de Alcaldía nº 99/2022 de fecha 26 de mayo 2022 de levantamiento de reparo.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contratos de patrocinio deportivo a la entidad Cardoso Racing S.L. por importe, respectivamente de 42.350, y con las condiciones establecidas en la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

6.-EXPEDIENTE 1030/2022. CONTRATACIONES. PATROCINIO MÁLAGA C.F.-Visto expediente de contratación 1030/2022, relativo al contrato de patrocinio deportivo con la entidad MÁLAGA C.F.

Visto el Informe de reparo de Intervención nº 05/2022, de fecha 17 de mayo, relativo al contrato de patrocinio deportivo con la entidad MÁLAGA C.F.; vista la Resolución de Alcaldía nº 104/2022 de fecha 26 de mayo 2022 de levantamiento de reparo.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de patrocinio deportivo a la entidad MÁLAGA C.F. por importe de 200.000 euros más 42.000 euros de IVA, y con las condiciones establecidas en la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

7.-EXPEDIENTE 879/2022. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA COFRADIA 2021.-Vista la justificación presentada por la Cofradía Nuestra Señora del Rosario relativa a la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2021, habiendo sido reintegrada la cantidad no ejecutada.

Visto el informe de reparo de intervención nº3/2022 de fecha 12 de mayo, así como el Decreto 105/2022 de fecha 26 de mayo de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos



71 y 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con la Resolución 74/2019, de 27 de julio, de Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local,

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención realizada por la Cofradía Nuestra Señora del Rosario hasta el importe de 3.456,54€.

SEGUNDO.- Notificar a la Cofradía Nuestra Señora del Rosario el presente acuerdo y comunicar la misma a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

8.-EXPEDIENTE 52/2021. ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIO ANEXO AYTO LOTE N1 UTE ACSA-UMEG. Por la Concejala de Obras se informa que por la Mesa de Contratación se ha propuesto , por procedimiento Abierto, la Adjudicación de las Obras de Ejecución de instalación de energía solar fotovoltaica Lote 1.

Los Sres. Concejales reunidos de conformidad con lo informado acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Ejecución de instalación de energía solar fotovoltaica correspondiente al:

LOTE Nº 1	Obra correspondiente a la ejecución de instalación de energía solar fotovoltaica de 33 kW en el edificio anexo al edificio del Ayuntamiento de Benahavís
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de *cláusulas administrativas particulares* y de *prescripciones técnicas* a:

LOTE 1: Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU, Obras e Infraestructuras, SAU - UNIÓN DE MONTADORES ELÉCTRICOS	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 61.087,23 € SUMA DE G.G. y B.I. 11.606,57 € RESULTADO 72.693,80 € 21,00% I.V.A 15.265,70 € TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON I.V.A 87.959,50 €
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



GRANADA SL (UMEG, S.L.)	
Además del precio oferta:	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del plazo de ejecución en 7días naturales menos - 10 años adicionales de garantía - Oficina en Torremolinos - Temperatura nominal de 45º - Eficiencia energética 20,8%

Así mismo presenta como requerimiento de documentación al mejor valorado del lote 1:

- **Lote nº 1: Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU, Obras e Infraestructuras, SAU - UNIÓN DE MONTADORES ELÉCTRICOS GRANADA SL (UMEG, S.L.)**

- Escrituras de constitución, de modificación y ampliación de capital de ambas empresas
- DNI y poder del administrador único, de ambas empresas.
- Certificados de hallarse positivos de hacienda y seguridad social, de ambas empresas.
- Certificado de póliza de Responsabilidad civil, de ambas empresas.
- Carta de pago del abono de la garantía definitiva, de ambas empresas, dividiendo el importe.

Por lo que consta toda la documentación requerida correctamente.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

Tras el estudio de la documentación requerida a cada licitador para subsanar las deficiencias advertidas, la Mesa decide que:

SERÁN ADMITIDAS:

1. UTE: Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU, Obras e Infraestructuras, SAU -
2. DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.
3. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
4. IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L
5. MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.

QUEDAN EXCLUIDAS

1. CELEC INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. no ha leído ni justificado el requerimiento



2. ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por no estar acreditada como Entidad Colaborado

3. TÉCNICAS Y SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONTROL, S.L. por no estar acreditada como Entidad

La mesa de contratación, estudiada detenidamente las ofertas presentadas por los licitadores y los criterios de valoración utilizados con arreglos al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir ésta Contratación, manifestaron unánimemente su conformidad con el mismo y en consecuencia propusieron al órgano de contratación, siguiendo para el lote 1 el orden, por lo que fueron los mejores valorados:

-lote nº 1: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTO DEL SUR, S.L.

En base a los siguientes criterios:

Sobre el criterio económico incurrió en valores anormales para ambos lotes las ofertas de Desarrollo tecnológicos inteltec, sl. la Mesa de contratación comentó que:

"I. con fecha 21-02-2022 a las 14.04 horas, les comunicamos a la empresa Desarrollos tecnológicos inteltec, sl, la consideración de su oferta que incurre en

valores anormalmente bajos, se le instó a que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente siendo el último día el 1 de marzo 2022 a las 14:00 horas para que justifique y como literalmente establece el artículo 149.4 de la LCSP que dice: “..órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efecto

II. Que finalizados los días para aportar la documentación, la empresa no aporta los documentos requeridos para justificar dicha oferta económica Por lo que la oferta económica de la empresa Desarrollos tecnológicos inteltec, sl, tanto para el lote nº 1 y lote nº 2 se puntúa 0 al criterio del precio, y proporcionalmente a esta al resto de licitadores”.

Quedando así el reparto de puntos:



LOTE Nº 1: LICITADORES	REDUCCIÓN PLAZO	Mantenimiento predictivo y correctivo	OFICINA MALAGA	TEMPERATURA NOMINAL	EFICIENCIA	OFERTA ECONOMICA Precio incluido IVA
UTE: ACSA - umeg	7 jornadas menores	10 años adicionales	TORREMOLINOS *No describe recursos técnicos ni materiales	45º	20,8 %	87.959,50 €
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC	5 días naturales menos	10 años adicionales	ESTEPONA, C/ Pilar Farinós, nº 51 Añade estructura personal y material	43ºC +/-2º C	20,37	67.028,36 €
EIFFAGE ENERGIA	7 días naturales menos	5 años adicionales	MALAGA , C/ Alfonso Ponce de leons nº 6. *No describe recursos técnicos ni materiales	45º C	20,78%	87.477,76 €
MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTO DEL	5 días naturales menos	10 años adicionales	Málaga C/ Carlo Godoni, nº 19.	45 +/- 2º C	20,1 %	77.926,16 €



Habiéndose en un principio, valorado como mejor licitador del lote 1 a **MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTO DEL SUR**, se le requirió de documentación, y comprobado, en la plataforma de contratación en el lugar habilitado, sobre electrónico para aportar la documentación requerida previa adjudicación, no constaba ninguna documentación aportada, y puestos en contacto con la entidad por si ha tenido algún problema subsanable, presenta una carta, con fecha 13 de abril, lamentando comunicar su renuncia a la firma del contrato debido a los imprevistos de los aumentos de precios que han experimentado las materias meses, equipos y materiales necesarios para ejecutar la obra, desde la fecha de estudio en septiembre de 2021 hasta ahora.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, se requerirá al licitador siguiente, por orden en que han quedado clasificadas las ofertas, para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa.

Habiendo sido requerido al segundo mejor valorado de documentación, **Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU, Obras e Infraestructuras, SAU - UNIÓN DE MONTADORES ELÉCTRICOS GRANADA SL (UMEG, S.L.)**, se comprueba que aporta toda la documentación requerida, por lo que se propone por la mesa para adjudicarle el lote 1.

TERCERO Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D^a Esperanza González Pazos

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a:

LOTE 1: Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU, Obras e Infraestructuras, SAU - UNIÓN DE MONTADORES ELÉCTRICOS GRANADA SL (UMEG, S.L.)



Adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en dentro de los quince días siguientes desde la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al *Cámara de Cuentas de Andalucía* una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

